**ACUERDO/OGAIPO/CT/013/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a las resoluciones de los Recursos de Revisión R.R.A.I. 0827/2022/SICOM y R.R.A.I. 0820/2022/SICOM derivados de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 202728522000229 y 202728522000233 recibidas mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/PRESIDENCIA/185/2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, signado por C. Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - -

*“ Con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y en cumplimiento a la resolución del expediente número R.R.A.I. 0827/2022/SICOM, aprobada mediante la Primera Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día 12 de enero del año 2023 y notificada a esta Presidencia el día 30 de enero del año actual, correspondiente al expediente originado de la solicitud de acceso a la información con folio número 202728522000229; remito a Usted las propuestas de clasificación de información respecto a las siguientes preguntas:*

*2. Me remita todos y cada uno de los oficios signados por su persona y enviados a la Dirección de Administración en el mes de febrero del 2022. - - - - - - - - - - - - -*

*4. Me remita todos y cada uno de los oficios que le remitió la Dirección de - - - - - -Administración en el mes de enero del 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Derivado de lo antes expuesto y en virtud que la información requerida contiene datos personales, se anexa al presente ocurso copia original y copia testada, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, sesionen y según sea el caso, REVOQUEN, CONFIRMEN O MODIFIQUEN, la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas de los oficios que se señalan a continuación:” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***NP*** | ***DOCUMENTO*** | ***FOJA*** | ***INFORMACIÓN TESTADA*** |
|  | *OGAIPO/DA/0037/2022* | *2* | *Huellas Dactilares* |
|  | *OGAIPO/PRESIDENCIA/099/2022* | *2* | *Huellas Dactilares* |

**TERCERO. –** Posteriormente con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés de igual forma fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/PRESIDENCIA/186/2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, signado por C. Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ Con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y en cumplimiento a la resolución del expediente número R.R.A.I. 0820/2022/SICOM, aprobada mediante la Segunda Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día 27 de enero del año 2023 y notificada a esta Presidencia el día 08 de febrero del año actual, correspondiente al expediente originado de la solicitud de acceso a la información con folio número 202728522000233; remito a Usted la propuesta de clasificación de información respecto a la siguiente pregunta: - - - - - -*

1. *Me remita todos y cada uno de los oficios signados por su persona y enviados a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el mes de abril del 2022. - - - - - - - - - - - - - -*

*Derivado de lo antes expuesto y en virtud que la información requerida contiene datos personales, se anexa al presente ocurso copia original y copia testada, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, sesionen y según sea el caso, REVOQUEN, CONFIRMEN O MODIFIQUEN, la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de la versión pública del oficio que se señala a continuación:” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***NP*** | ***DOCUMENTO*** | ***FOJA*** | ***INFORMACIÓN TESTADA*** |
|  | *OGAIPO/PRESIDENCIA/242/2022* | *2* | *Correos electrónicos personales* |

**CUARTO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de las solicitudes de confirmación de clasificación de información realizadas por la Oficina de Presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la información requerida referente a los Recursos de Revisión R.R.A.I. 0827/2022/SICOM y R.R.A.I. 0820/2022/SICOM derivados de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 202728522000229 y 202728522000233 respectivamente, recibidas de vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, realizó las acciones conducentes :

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Oficina de Presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a los oficios requeridos en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0827/2022/SICOM derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728522000229 recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Oficina de Presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a los oficios requeridos en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0820/2022/SICOM derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728522000233 recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de febrero del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**  Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |

CBR\*jmvv